



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00260'-2019-A/MPMN

Moquegua, 13 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0380-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 231-2019-GAJ/GM/MPMN, El Memorándum N° 0270-2019-GM/A/MPMN, el Informe Legal N° 120-2019-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la finalidad de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, mediante el Artículo III del Título Preliminar, precisa el ámbito de aplicación del Servicio Civil, estableciendo que comprende a todos los servidores civiles que brindan servicios en toda entidad del Estado independientemente de su nivel de Gobierno y del régimen en el que se encuentren;

Que, el proceso de transito es la ruta que permitirá a las entidades públicas implementar la Ley del Servicio Civil, en atención a los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias hechas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE;

Que, SERVIR mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo del 2017, publicada en el Diario oficial el peruano el 22 de marzo del 2017, estableció que la Ruta de Tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil supone de 4 etapas que requieren del esfuerzo conjunto de las entidades públicas y de los servidores que la conforman. Asimismo, en la etapa de preparación de la entidad se conformara una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso. La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformara mediante Resolución de Alcaldía y está compuesta, al menos, por los siguientes miembros: i) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; ii) Un (01) Representante de la Alta Dirección Designado por el Titular; iii) Dos (02) Jefes de los Órganos de Línea de la Entidad; iv) El jefe del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y, v) El jefe del Área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, y Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, de acuerdo al marco legal expuesto resulta necesario proceder a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de conformidad con la Ley N° 30057, y los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil", aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias hechas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE;

Que, la propuesta hecha con Informe N° 0231-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo del 2019, del Gerente de Administración, ha sido realizada en atención a lo establecido mediante el numeral 3), acápite I de los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública en Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", concerniente a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

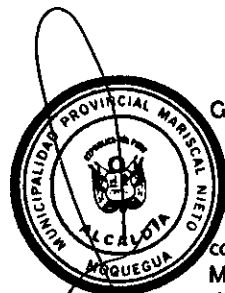
Que, consecuentemente con Informe Legal N° 0380-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINION PROCEDENTE mediante Resolución de Alcaldía se conforme la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, por resultar de suma importancia para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a la siguiente manera:

- Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

- Asesor de Alcaldía
- Gerente de Desarrollo Económico y Social
- Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerente de Personal y Bienestar Social
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a

la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que todas las Unidades Orgánicas brinden las facilidades necesarias a fin de que la Comisión conformada en el artículo primero cumpla sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, en conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el contenido de la presente Resolución, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

